OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

804

ORDEN de 7 de febrero de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles.

Tras haber obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, con fecha 20 de noviembre de 2013 se dictó la Orden por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles.

En ella se establece que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido el 2 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014. Aunque en principio parece un plazo bastante amplio, varias personas interesadas en la adquisición del suelo deben aún completar ciertos trámites para poder cumplir con el requisito de ser titulares registrales de los inmuebles afectados por dicha Orden. Dado que los trámites suelen dilatarse en el tiempo, es muy posible que acaben perdiendo esta oportunidad.

Por otra parte, las dificultades que actualmente existen para el acceso a la financiación están afectando a muchos potenciales solicitantes, que también acaban necesitando más tiempo para negociar con las entidades de crédito o para acudir a otras vías que les permitan hacer frente al pago del precio de adquisición.

Para solucionar todas estas situaciones, la medida más sencilla y efectiva es ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ampliar hasta el 30 de abril de 2014 el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 20 de noviembre de 2013 por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles.

Segundo.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2014.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.